Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 ABR 2008

Visto el expediente Nº 2208-1271/08, en cuyas actuaciones el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, solicita la designación en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de Reforma Política, de Daniel Fernando KUNKEL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 207 de fecha 26 de diciembre de 2007 se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno;

Que por el artículo 3º del citado Decreto, se transfiere a la órbita de dicha jurisdicción el Consejo de Reforma Política creado por Decreto Nº 1786/04 modificado por el Decreto Nº 2849/04;

Que dicha transferencia contempla atribuciones, deberes, funciones, así como los cargos y plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales, conforme lo establece el mencionado Decreto;

Que es menester exceptuar al mismo de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos Nº 2809/00, N° 3167/00, Nº 3477/05 y Nº 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, Nº 3477/05, Nº 3485/06 y Nº 357/07;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, a partir del 21 de febrero de 2008, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de Reforma Política, a Daniel Fernando KUNKEL (DNI N° 23.343.466, Clase 1973), con retribución equivalente a Director Provincial del Agrupamiento Jerárquico, de la escala salarial de la Ley Nº 10430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar lo dispuesto por el artículo precedente del presente decreto, de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos Nº 2809/00, N° 3167/00, Nº 3477/05 y Nº 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, Nº 3477/05, Nº 3485/06 y Nº 357/07.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 599

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires